DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TERRITORIAL DURANTE LA VIGENCIA 2025-2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.
Registro banco de proyectos CÓDIGO BPIM	202500000003126
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/09/2026
Nombre del secretario de Despacho responsable del estudio previo	JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS
Modalidad de contratación	**DIRECTA**
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Marmato-Caldas requiere contratar los siguientes servicios personales:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Que esta obligación se impone en cumplimiento del principio de planeación, que es un mandato imperativo de toda la contratación pública en Colombia. Sobre este punto, el Consejo de Estado, en la Sentencia 33.139 del 25 de septiembre de 2015, expuso lo siguiente: *"Es oportuno destacar que las entidades oficiales que celebren contratos públicos están obligadas a respetar y a cumplir, entre otros principios y deberes, el de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos que permitan y a la vez aseguren con una alta probabilidad que el objeto contratado se podrá ejecutar en el término previsto y acordado y según las condiciones óptimas requeridas".*

Que la Corte Constitucional, al precisar el alcance del principio de planeación, ha reproducido los planteamientos del Consejo de Estado, resaltando la importancia de realizar unos estudios previos adecuados, en tanto estos permiten "… *precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, le distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos*" (Corte Constitucional Sentencia C-300 de 2012).

De conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo, el artículo 2° consagra que los fines esenciales de estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, así como asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hace cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En ese sentido el Alcalde Municipal tiene dentro del ámbito de sus competencias la realización de innumerables actividades que producen efectos jurídicos vinculantes frente a los ciudadanos y a personas jurídicas, las cuales requieren de un análisis jurídico previo y ponderado que permita la protección de los intereses del ente territorial, que garanticen un ejercicio administrativo idóneo de quien regenta la representación legal de la administración municipal de Marmato – Caldas.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligados a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o el servicio, obra o labor Que el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 contempla … *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponde*

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Alcaldía Municipal de Marmato, como entidad territorial responsable de administrar los asuntos públicos locales, requiere contar con un Manual de Procesos y Procedimientos actualizado, que permita orientar de manera clara, detallada y estandarizada el desarrollo de las actividades institucionales. Este instrumento es fundamental para garantizar la eficiencia operativa, la transparencia en la gestión y la uniformidad en la ejecución de las funciones asignadas, permitiendo así el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales.
Actualmente, la inexistencia o desactualización de manuales normativos en la entidad limita la capacidad de control interno, dificulta la trazabilidad de los procesos y aumenta el riesgo de prácticas administrativas ineficaces o arbitrarias. La carencia de estos documentos normativos puede interpretarse como una manifestación de debilidad organizacional que afecta la cultura institucional, la ética pública y la confianza ciudadana.

En este sentido, contar con un manual debidamente estructurado y alineado con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se convierte en una herramienta clave para mejorar los niveles de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos municipales. Así mismo, fortalece el marco de control institucional al permitir la verificación del cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.

La actualización de los procesos y procedimientos también contribuye a fortalecer una cultura organizacional basada en la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, fomentando la confianza de la ciudadanía en la administración municipal. De igual forma, permite impulsar el ejercicio ético de la función pública, garantizando que las actuaciones de los servidores se ajusten a principios de legalidad, responsabilidad y equidad. Desde el punto de vista normativo, esta necesidad se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales.

El Artículo 209 de la Constitución Política, por su parte, establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que deben materializarse mediante instrumentos técnicos y organizacionales como los manuales administrativos. De igual forma, los municipios, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 311 de la Constitución y la Ley 136 de 1994, tienen la función de solucionar las necesidades insatisfechas de la población, especialmente de los grupos más vulnerables, lo cual exige una gestión pública ordenada, ética y coherente, respaldada por procesos definidos y procedimientos formalizados.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

La actualización de este manual representa una oportunidad para que la Alcaldía de Marmato avance en la consolidación de un modelo de administración pública más estructurado, moderno y alineado con las exigencias de buen gobierno, integridad institucional y servicio efectivo a la ciudadanía. Además, permitirá cumplir con los estándares de calidad exigidos por los entes de control y las políticas públicas nacionales en materia de gestión pública territorial.

Bajo este escenario, el Municipio de Marmato - Caldas requiere una persona idónea y con experiencia en labores de elaboración y actualización de Manuales e Instrumentos Administrativos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en atención a los diversos requerimientos de los entes de control.

1.1 El Municipio de Marmato - Caldas para la ejecución de las actividades anteriormente mencionadas, necesita contratar la prestación de los servicios de personal idóneo para satisfacer estas necesidades. **UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:**

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 *"UN GOBIERNO PARA TODOS"* aprobado mediante acuerdo 009 del 05 de junio de 2024.

Línea estratégica: GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO.

Sector: GOBIERNO TERRITORIAL.

Programa formulado: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL.

Código BBPIM	2024174420001
Nombre	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TERRITORIAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO"

1.2.1 IDONEIDAD:

Persona jurídica con experiencia específica en la elaboración, actualización, revisión y/o fortalecimiento de instrumentos de gestión institucional, manuales administrativos, operativos y de procedimientos, especialmente aquellos relacionados con la organización y funcionamiento de entidades públicas, tales como Manuales de Procesos y Procedimientos, Manuales de Funciones y Competencias Laborales, Manuales de

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Contratación, Manuales de Bancos de Proyectos y demás instrumentos de gestión administrativa y operativa.

1.2.2. EXPERIENCIA

RELACIONADA: La idoneidad y experiencia específica se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance guarde relación con la elaboración, actualización, revisión y/o fortalecimiento de manuales administrativos, operativos, de funciones, contratación, procesos y procedimientos, bancos de proyectos o instrumentos de gestión institucional de entidades públicas.

Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente ejecutados y terminados, y deberán permitir verificar la experiencia específica de la persona jurídica en actividades relacionadas con el objeto contractual.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO:

En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA**, se obliga a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, sus **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.**

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios Administrativos	**80101509**

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (PERSONA JURIDICA)

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
3. Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán al 6% del valor total del contrato, siempre que así lo exijan los acuerdos Municipales, que regulen la materia.
4. Entregar en la oficina de contratación los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
7. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
9. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
10. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
11. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités evaluadores que conforme la entidad para analizar las propuestas presentadas en virtud de los procesos contractuales adelantados.
12. El contratista deberá contribuir de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos de la secretaria a la que apoye.
13. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad del Municipio de Marmato; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
15. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
16. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes.
17. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud.
18. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Identificar los macroprocesos, procesos y procedimientos clave de la Alcaldía de Marmato, clasificados según su naturaleza estratégica, misional, de apoyo o de evaluación.
2. Caracterizar detalladamente cada proceso y procedimiento, incluyendo objetivo, alcance, entradas, salidas, responsables, normatividad aplicable y criterios de calidad.
3. Diseñar diagramas de flujo que representen gráficamente las etapas, actividades y decisiones de cada procedimiento.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

4. Establecer el ciclo PHVA para cada procedimiento institucional, definiendo las actividades de Planear, Hacer, Verificar y Actuar
5. Elaborar procedimientos operativos estandarizados con instrucciones claras, secuencia de actividades y acciones frente a desviaciones.

6. Socializar el contenido del manual ante las dependencias e instancias correspondientes de la Alcaldía, garantizando su comprensión y apropiación por parte de los funcionarios.
7. Diseñar y diagramar el documento final del Manual de Procesos y Procedimientos con estándares técnicos e institucionales.
8. Elaborar y proyectar el acto administrativo de adopción del Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía de Marmato, incorporando las disposiciones necesarias para su implementación, aplicación, seguimiento y actualización.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Emitir el certificado de disponibilidad presupuestal y la debida reserva de apropiación presupuestal.
2. Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.
3. Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
4. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la ley 100 de 1993, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, 12.6.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
7. Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista.
8. Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen,
9. Revisar y suscribir el acta de terminación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.
10. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión.
11. Sera obligación del Municipio de Marmato Caldas, mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de los contratistas al termino de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación, para las acciones del caso.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

12. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.

2.5 DURACIÓN

El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta por el 30 de diciembre de 2026.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.**

De acuerdo con la necesidad planteada, el contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con una Persona natural, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del libro 2 de la parte 2 del título 1 del capítulo 2, de la sección 1 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente pactado.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Marmato - Caldas.

3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por la SECRETARÍA DE HACIENDA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS a través de su secretario(a) o quien haga sus veces del Municipio de Marmato o por el funcionario que el alcalde municipal como ordenador del gasto público designe para tal efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

3.1 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, corresponde al regulado expresamente por la Ley 80 de 1993, el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial, lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"

4. ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

El Municipio de Marmato Caldas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015, que establece: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”, y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”. Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los Artículos 2 y 209 de la Constitución Política “De los Fines

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procesos del Municipio de Marmato Caldas.

4.1.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)", prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

Persona natural o jurídica con el perfil descrito en la necesidad a contratar.

4.1.1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

Para el presente contrato se suscribe en virtud de la idoneidad del contratista para desempeñar las labores encomendadas.

4.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL:

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El Municipio de Marmato Caldas, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

4.1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Municipio de Marmato Caldas por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2024. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes Procesos de Contratación son los honorarios fijos mensuales. Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así: -Valor Honorarios -Valor IVA.

4.1.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El municipio de Marmato - Caldas como entidad territorial, en aras de garantizar el bienestar general y el continuo mejoramiento de calidad de vida de su población, debe contratar personas a las cuales, a través de su conocimiento presten un apoyo institucional, como herramienta para el desarrollo las actividades propias de la administración.

Además, De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario. No se exigirá capacidad organizacional, en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos

4.1.5 PERSPECTIVA TÉCNICA:

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento de estos profesionales se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que el municipio de Marmato, Caldas, ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional y/o técnica especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo o docente que requiere en cada caso.

4.2. VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES:

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Se consultan y analizan los precios arrojados a partir de un histórico de las contrataciones efectuadas por parte del Municipio de Marmato u otros municipios, de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 establecidos para estimar el costo de los servicios que debe prestar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación

4.3 ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Municipio de Marmato de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

Para determinar el valor estimado de la presente contratación de prestación de servicios, se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar, una vez consultados perfiles similares en la plataforma **SECOP,** se encontraron los siguientes:

CONTRATO: CPSP003-2025
OBJETO: Prestar servicios profesionales para realizar la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos y la matriz de riesgos administrativos de la entidad.
VALOR: $30.000.000.
PLAZO: 150 días.
ENTIDAD: Empresa de Servicios Públicos Emilio Gartner Gómez S.A. E.S.P. – Balboa, Risaralda

CONTRATO: 059-2025
OBJETO: Servicios profesionales altamente calificados para apoyar a la Secretaría General en la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos en las diversas áreas de la entidad.
VALOR: $50.000.000.
PLAZO: 60 días.
ENTIDAD: Alcaldía DE Lebrija, Tolima.

CONTRATO: 117-PSP-2025
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos del municipio de Valparaíso que comprende realización de mapas de procesos, estandarización de los procesos y documentación de los procedimientos.
VALOR: $28.000.000
PLAZO: 120 días.
ENTIDAD: Alcaldía de Valparaíso, Antioquia

CONTRATO: CPSP-023-2026

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

OBJETO: el contratista se obliga para con el municipio de Risaralda, Caldas, a prestar sus servicios de apoyo y acompañamiento en la actualización del manual de procesos y procedimientos de la alcaldía municipal, en concordancia con los lineamientos del modelo integrado de planeación y gestión (mipg) y el sistema de control interno, teniendo en cuenta los cambios organizacionales y normativos Vigentes, con el fin de fortalecer la gestión administrativa y operativa de la entidad, optimizar los controles institucionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales.
VALOR: $37.000.000.
PLAZO: 180 días.
ENTIDAD: Alcaldía de Risaralda, Caldas

CONTRATO: 116-2025
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la elaboración del manual de procesos y manual operativo del MIPG (Modelo Integral de Planeación y Gestión) y capacitación del municipio de Chimá, Córdoba.
VALOR: $50.000.000.
PLAZO: 150 días.
ENTIDAD: Alcaldía Municipio de Chimá, Córdoba.

CONTRATO: 044 de 2023
OBJETO: Contratar la prestación de servicios profesionales para realizar el apoyo y acompañamiento en el proceso de elaboración y socialización del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía Municipal de Fresno, Tolima, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1083 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y demás normatividad vigente en la materia.
VALOR: $40.000.000.
PLAZO: 210 días.
ENTIDAD: Alcaldía Municipio de Fresno, Tolima.

CONTRATO: 348-2020
OBJETO: Elaboración de documentos e implementación de la primera dimensión de MIPG (Talento Humano) y el manual de procesos y procedimientos, para la Alcaldía Municipio de Tame, Arauca.
VALOR: $24.500.000.
PLAZO: 2 meses.
ENTIDAD: Alcaldía Municipio de Tame, Arauca.

CONTRATO: 2020000047
OBJETO: Prestar los servicios profesionales en el área de gestión del desarrollo local de la alcaldía de Magüi Payán, estructurando o actualizando manuales e instrumentos básicos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) 2020.
VALOR: $40.000.000.
PLAZO: 60 días.
ENTIDAD: Alcaldía Municipio de Magüi Payán, Nariño.

4.4 HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Se entiende por estudio de mercado e histórico de contratación el procedimiento y/o trámite que permite al MUNICPIO DE MARMATO revisar la estructura, las características y las tendencias del mercado de bienes y/o servicios, así como identificar los segmentos que representan la mejor opción y/o menor riesgo, conocer nuevos productos y/o servicios, y comprender las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con el abastecimiento de bienes y/o servicios, incluido el análisis de precios y/o tendencias de los mismos en el mercado y la evaluación de condiciones de capacidad de los posibles interesados.

De conformidad con la ley 80 de 1993, la realización del presente Estudio de Mercado no obliga al municipio a iniciar una o varias contrataciones, ni tampoco el cumplimiento estricto de las condiciones que son solicitadas para modalidades contractuales que incluyen pluralidad de oferentes como lo son la mínima cuantía, la selección abreviada, la licitación pública y el concurso de méritos. Igualmente, el Municipio de Marmato podrá a su entera discreción, terminar el presente trámite de estudio de mercado en cualquier momento, sin que por ello se entienda que deba reconocer a los interesados o Participantes en el mismo, cualquier indemnización o algún tipo reconocimiento, además por tratarse de la modalidad de contratación directa, su estudio se limita a los históricos contractuales del Municipio.

El interesado debe tener en cuenta que el presente estudio de mercado puede servir de base para una posterior contratación de los servicios objeto del presente estudio y que en esta fase no se constituye compromiso precontractual ni contractual entre el Participante o Interesado y el Municipio de Marmato.

Así las cosas, el Estudio de Mercado no genera compromiso u obligación para el Municipio con los participantes, pues no corresponde a un proceso de selección; y en desarrollo de este se tendrán en cuenta los principios que orientan la contratación.

El municipio de Marmato podrá solicitar a los participantes del Estudio de Mercado las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto o aspecto dudoso o equivoco de la información suministrada. Si el participante no envía las aclaraciones o información adicional requerida y no es posible aclarar lo solicitado. La misma no se tendrá en cuenta dentro del estudio. Con los resultados que se originen con ocasión de este Estudio de Mercado, eventualmente se podrán desprender uno o varios procesos de selección. Adicionalmente, dichos resultados constituyen una verificación de la información entregada por el participante a fin de establecer posibles invitados para participar en eventuales procesos de contratación con el objeto mencionado en el primer párrafo del presente documento.

Por tratarse de análisis del sector en modalidad de contratación directa cuyo tipo es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se cuenta con el histórico de los documentos y de las necesidades de la entidad, el cual puede ser verificado año tras año por parte de cualquier ente de control.

Además de lo anterior, para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró las siguientes variables:

- El objeto pretendido

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

- Plazo de ejecución contractual.
- Las calidades del profesional, a contratar.
- La revisión del contenido y del aspecto económico de la propuesta presentada.

Para el efecto, cabe indicar que la propuesta del contratista se estimó en la suma de **TREINTA Y OCHOO MILLONES MIL PESOS M/CTE ($38.000.000.00).**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es la suma de **TTREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000.00).** Los cuales están soportados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.557 del 01 de septiembre de 2026** expedido por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

EL Municipio pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la Supervisión.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Para determinar el valor estimado del contrato de Prestación de Servicios que debe suscribir el municipio de MARMATO, se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar la prestación del Servicio, además se tuvo en cuenta los contratos consultados en la página de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/, por las entidades territoriales con similar objeto al que se pretende contratar.

Además de lo anterior el Municipio de MARMATO tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Otros contratos con objetos similares que han sido celebrados por entidades territoriales más o menos homogéneas al Municipio de MARMATO.
2. Las características del contrato a realizar.
3. Las Especificaciones de la Administración Municipal.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

4. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; nacional, departamental o municipal y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:

Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe de Actividades del Contratista.
2. Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Formato de obligaciones tributarias.
4. Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor o Interventor del contrato.
5. Cuenta de Cobro.

5.4 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA:

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.009.015.01 Honorarios, LA SUMA DE : $16,589,199.00 Y 2.3.2.02.02.009.015.01 Otros Proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo, por valor de $21,410,801.00 .** Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.577 del 01 de septiembre de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

6 ANÁLISIS DE SECTOR, ESTUDIO DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de Marmato, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

6.1 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el estudio previo, el contrato y sus modificaciones.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del decreto 1510 del 2013 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación, teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, y el valor del contrato, no se considera necesario la garantía única en la presente contratación, sin embargo, el objeto contratado será supervisado de manera permanente por el supervisor designado.

9. **EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente. Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dado en Marmato-Caldas, a los uno (01) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS
Secretario de Hacienda y Asuntos Administrativos

Municipio de Marmato, Caldas

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co